

## INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO MUNICIPAL DE LANDA DE MATAMOROS

**EXPEDIENTE:** IEEQ/CMLM/AG/004/24.

PROMOVENTE: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

**ASUNTO: RECEPCIÓN Y SE AGREGA.** 

Landa de Matamoros, Querétaro, veintinueve de marzo de dos mil veinticuatro<sup>1</sup>.

VISTA 1. La circular 032/2024, recibida en la cuenta de correo electrónico st.landa@ieeq.mx, en fecha veintiocho de marzo, mediante la cual la Directora Ejecutiva de Organización Electoral Prerrogativas y Partidos Políticos, hace del conocimiento que el Partido de la Revolución Democrática informó que en el proceso Electoral Local 2023-2024, el mencionado partido optó por realizar el registro de sus candidaturas a diputaciones locales y ayuntamientos mediante el sistema de información INFOPREL, adjuntando para tales efectos el oficio SE/769/2024, así como el proveído de fecha veintisiete de marzo, ambos suscritos por el Secretario Ejecutivo, por el cual se acordó lo conducente.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 82 fracción II y XII, 86 fracciones I, VI y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Técnica **ACUERDA**:

**PRIMERO.** Recepción. Se tienen por recibida la circular de cuenta y sus anexos, mismos que constan de cuatro fojas útiles con texto por uno de sus lados.

**SEGUNDO.** Agregar. Se ordena agregar los oficios y anexos de cuenta a los autos del presente expediente, a fin de que surtan los efectos legales conducentes.

**TERCERO.** Registro. Con la circular de cuenta, así como con el presente proveído, de conformidad con los Lineamientos Generales para la Identificación e Integración de Expedientes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, intégrese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave IEEQ/CMLM/AG/004/2024.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> En adelante las fechas corresponden al año dos mil veinticuatro.

CUARTO. Glose de constancias posteriores. En lo subsecuente, se deberán agregar a este expediente todas aquellas comunicaciones que se reciban en este Consejo Municipal DEL ESTADO DE QUE DEL ESTADO DE QUE DEL ESTADO DE QUE DE LESTADO DE LA LIBERCIA DE LA LI

Notifíquese por estrados del Consejo Municipal de landa de Matamoros del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracción II, 52 y 56 fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Landa de Matamoros, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Doy Fe**.

Lic. Rafael Agustín López Villegas

Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Landa de Majamoros

de Querétero
Consejo Municipal
de Landa de Matamoros